



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPSM

Tarapoto, 02 de mayo de 2024

### VISTO:

El Informe N° 084-2024-GPP-MPSM de fecha 02.05.2024; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 070-2024-EF; a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, publicado el 30 de abril de 2024, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; hasta por la suma de **S/ 373'775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados.

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo I “Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE y 00/100 SOLES (S/ 1'144,920.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 070-2024-EF.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE y 00/100 SOLES (S/ 1'144,920.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MPSM**

Tarapoto, 02 de mayo de 2024

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 PROYECTO: 2167709 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	144,920.00
---	------------

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 CATEGORIA PPTAL.: 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

Gasto Corriente:

2.3 Bienes y Servicios	1'000,000.00
------------------------	--------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1'144,920.00</b>
----------------------	------------------------

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 TARAPOTO  
 LLUNI RIVERA  
 ALCALDESA  
 TARAPOTO

